



El futuro
es de todos

Mininterior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM21-00043868

FECHA : LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

DE : SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General

PARA : ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Director General

ASUNTO : SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS 815, 818 Y 819 DE 2021
HOMBRES DE PROTECCIÓN

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto me permito solicitar la adición y prórroga de los contratos de la referencia y cuyo objeto corresponde a: *“Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad.”*

Dada la naturaleza del servicio objeto de los contratos en mención, es absolutamente imperativo su prestación continua e ininterrumpida y cuya demanda obedece a las particulares situaciones de orden publico por las que atraviesa el país. Conscientes de la anotada realidad, los contratos en cuestión responden a las demandas de escoltas que requiere el panorama nacional, dinámica que siempre ha ido más numerosa y reclamante. Para los citados efectos, la UNP en desarrollo del principio de planeación previo en los cuerpos normativos que gobiernan los instrumentos contractuales mencionados que *“La cantidad de escoltas podrá disminuir o aumentar durante la vigencia del contrato en atención a la necesidad de contar con mas o menos servicios de protección por parte de los beneficiarios del referido programa (...) situación que se extiende y se previene desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que la cantidad inicial señalada en el ANEXO TÉCNICO No. 1 UNIDADES DE COSTO, CANTIDADES Y UBICACIONES REQUERIDAS del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-05-2021, no es indicativa para determinar, en caso de disminución o aumento (...).”*

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Mediante MEM21-00040541 del 18/11/2021, la Subdirección de Protección remite Justificación Técnico-Operativa para Adición y Prórroga de los contratos de escoltas en la cual se establece la proyección para los meses de diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022 y marzo de 2022, así:

DICIEMBRE DE 2021			ENERO DE 2022			FEBRERO DE 2022			MARZO DE 2022		
ZONA	CANTIDAD HOMBRES	CANTIDAD DE DIAS	ZONA	CANTIDAD HOMBRES	CANTIDAD DE DIAS	ZONA	CANTIDAD HOMBRES	CANTIDAD DE DIAS	ZONA	CANTIDAD HOMBRES	CANTIDAD DE DIAS
ZONA 1	1473	42898	ZONA 1	1485	43241	ZONA 1	1497	43587	ZONA 1	1509	43936
ZONA 2	1034	30637	ZONA 2	1043	30882	ZONA 2	1051	31130	ZONA 2	1059	31379
ZONA 3	864	25449	ZONA 3	871	25653	ZONA 3	878	25858	ZONA 3	885	26065
ZONA 4	1349	39688	ZONA 4	1360	40006	ZONA 4	1371	40326	ZONA 4	1382	40649
ZONA 5	1927	56518	ZONA 5	1943	56970	ZONA 5	1958	57425	ZONA 5	1974	57885
TOTAL	6648	195191	TOTAL	6701	196753	TOTAL	6755	198327	TOTAL	6809	199913

"Es de precisarse que la necesidad en comento se mantiene presente con vocación de crecimiento, toda vez que la salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de los beneficiarios enmarca el deber u obligación de cubrir sin interrupción alguna las medidas recomendadas y adoptadas para la población de beneficiarios adscritos al Programa de Protección que se lidera, entendiendo que tampoco puede detenerse y/o suspenderse en virtud de la prevalencia del interés público, por lo cual deberán adelantarse las gestiones necesarias con miras a evitar la paralización de la prestación del servicio."

Atendiendo en consecuencia lo anterior y desde mi condición de Supervisora Financiera de los contratos, acudo a usted en su calidad de Ordenador del gasto y recomiendo la adición en el valor necesario y prórroga de los mentados contratos **hasta el 25 de enero de 2022**, como se especifica en el cuadro que se plasma a continuación:

No DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ADICIONES	TOTAL	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO POR ADICIONAR	RECURSO REQUERIDO PRÓRROGA AL 25 DE ENERO 2022
815	74.859.813.391	18.168.467.710	93.028.281.101	85.070.641.674	19.261.438.986	14.637.979.036
818	69.434.910.173	18.638.735.712	88.073.645.885	79.620.139.001	16.078.719.375	12.744.119.617
819	99.413.540.606	25.015.403.380	124.428.943.986	113.380.773.364	24.691.366.923	17.089.398.245
						44.471.496.898

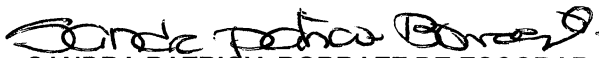
La presente solicitud se fundamenta en los párrafos del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 y que señalan que la Unidad Nacional de Protección está en la obligación de brindar protección y asignación de los recursos físicos a las personas que en virtud del cargo lo requieran. Ahora bien y teniendo en cuenta el programa de prevención y protección de velar por salvaguardar los derechos fundamentales de los protegidos y las medidas de protección adoptadas en cada caso no admiten interrupción, es necesario contar con escoltas, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección implementadas por el CERREM.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-04 V3



En ese orden de ideas, a la luz de las anteriores disposiciones es claro que entre otras funciones la UNP es la entidad pública encargada de adoptar e implementar las medidas de protección establecidas en el artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015 a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar a tales sujetos los “esquemas de protección” de que tratan los literales a) de los numerales 1 y 2 del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto antes mencionado, “de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales” de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.4.1.2.2. ibidem.

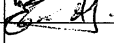
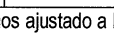
Cordialmente,


SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR
Secretaria General – Supervisora Financiera

La supervisión jurídica genera un visto bueno según lo establecido en el manual de contratación, el cual le señala competencias como la de emitir concepto sobre la viabilidad legal de suscribir prórrogas, renovaciones, adiciones o modificaciones a los contratos objeto de inspección y seguimiento, según lo haya solicitado la persona encargada del ejercicio de las funciones técnicas y administrativas de inspección y seguimiento contractual.

Vo.Bo.Dra. **MARIANTONIA OROZCO DURAN** Jefe Oficina Asesora Jurídica – Supervisora Jurídica Cto.815, 818 y 819 de 2021



	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Indira Sarabia / Tatiana Ortegón / Fernando Rangel		13/12/2021
Revisó	Elda Murillo Villanueva		13/12/2021
Aprobó	Sandra Patricia Borraez de Escobar		13/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

